

OFICIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2024.

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

S / D.

Que tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"VARGAS GENES ELISARDO C/ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y OTROS S/DESPIDO"**, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N°65, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Cruz Devoto, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adrián Armando Di Bella, sito en Lavalle 1268, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, código postal C1048AAF, correo electrónico "jntrabajo65@pjn.gov.ar"; a fin de que proceda a **informar** el último domicilio registrado del codemandado **Guido Camilli**, C.U.I.T. N°20-14547807-4.

Que el auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 20 de marzo de 2024...Líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral...Fdo. Gabriela S. Cruz Devoto. Jueza".

Que se hace saber que el actor goza del beneficio de gratuidad (artículo 20 de la L.C.T.).

Que el presente se libra en los términos del artículo 84 de la L.O. y bajo lo prescripto por los artículos 398 y 400 del C.P.C.C.N; cuyas partes pertinentes

se transcriben: "El plazo para contestar el informe será de veinte días hábiles si se trata de oficinas públicas y de diez días hábiles cuando se solicitare a entidades privadas...El juez deberá aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atraso injustificado en las contestaciones de informes. Los pedidos de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse..."

Sin otro particular, salúdole atte.



EDUARDO J. GALANTE
ABOGADO
Tº64 Fº72 C.P.A.C.F.